

16 ENE. 2004

SOL N°: 606.454
EXP N°: 2692-03**INFORME DEL SUBDEPARTAMENTO JURÍDICO****MATERIA: JUICIO POR OPOSICIÓN**

31 DIC. 2003 N° 128328

Santiago,

En relación con estos autos, cúpleme informar lo siguiente:

1. **MARCA** **MARSON: LIDER DE CALIDAD**
COBERTURA Para distinguir Frase de Propaganda aplicable a Reg.N°420.635, que distingue, entre otra clase, productos clase 01.
- SOLICITANTE :** Marson Chilena S.A., rep. por Militza Marinkovic Gutiérrez.
2. **OPONENTE** Distribución y Servicio D & S S.A., rep. por Arturo Covarrubias Vargas ✓
- CAUSAL** Arts. 19 y 20 letras f) y h) de la Ley 19.039, por presentar semejanza con la marca LIDER, entre otros, Reg.N°562.276 que distingue anticongelantes, tierra de hojas y demás productos clase 01.

3. **CONSIDERANDO:** Que, procede rechazar la oposición fundada en las letras f) y h) del artículo 20 de la Ley 19.039, toda vez que de la confrontación de los signos en conflicto es posible advertir diferencias tanto gráficas como fonéticas que permiten distinguirlos entre sí, ya que si bien es cierto que las marcas en referencia comparten elementos en común, también es cierto que la marca pedida se trata de una frase de propaganda que contiene cuatro palabras, circunstancia que al ser advertida por los destinatarios, evitará que se vean inducidos a error o engaño respecto a la procedencia, cualidad y género de los rubros a distinguir.

Atendido lo ya expuesto, no se advierte impedimento jurídico para otorgar la marca solicitada en autos.

4. En consecuencia, y visto lo dispuesto en la Ley 19.039 en sus artículos 19 y 20 letras f) y h) y el Reglamento de dicha Ley.

PROPONGO: Rechazar la oposición y otorgar la marca solicitada.



Carmen Iglesias Muñoz
CARMEN IGLESIAS MUÑOZ
Abogado Jefe SubDepartamento Jurídico
Secretario Abogado Departamento de Propiedad Industrial

vsp